

de Israel a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en el Oriente Medio: carta, de fecha 4 de junio de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/15162¹⁶)".

En la misma sesión, el Consejo decidió asimismo, mediante votación, extender una invitación a participar en el debate al representante de la Organización de Liberación de Palestina y que esa invitación implicase la concesión de los mismos derechos de participación que se conferían a un Estado Miembro cuando era invitado a participar con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional.

Aprobada por 11 votos contra 1 (Estados Unidos de América) y 3 abstenciones (Francia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

En la misma sesión, el Consejo decidió además, a solicitud del representante de Jordania²⁵, extender una invitación al Sr. Clovis Maksoud de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

Resolución 508 (1982)

de 5 de junio de 1982

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 425 (1978), 426 (1978) y sus resoluciones subsiguientes, y de manera más especial la resolución 501 (1982),

Tomando nota de las cartas del Representante Permanente del Líbano de fecha 4 de junio de 1982²⁶,

Profundamente preocupado ante el deterioro de la presente situación del Líbano y de la zona fronteriza libanesa-israelí y sus consecuencias para la paz y la seguridad de la región,

Gravemente preocupado por la violación de la integridad territorial, la independencia y la soberanía del Líbano,

Reafirmando y apoyando la declaración hecha por el Presidente y los miembros del Consejo de Seguridad el 4 de junio de 1982²⁴, así como el llamamiento urgente hecho por el Secretario General el 4 de junio de 1982,

Tomando nota del informe del Secretario General²⁷,

1. *Exhorta* a todas las partes en el conflicto a que cesen inmediata y simultáneamente todas las actividades militares dentro del Líbano y a través de la frontera libanesa-israelí a más tardar a las 6 horas, hora local, del domingo 6 de junio de 1982;

²⁵ Documento S/15167, incorporado en el acta de la 2374a. sesión.

²⁶ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo séptimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1982*, documentos S/15161 y S/15162.

²⁷ *Ibid.*, trigésimo séptimo año, 2374a. sesión.

2. *Pide* a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo que ejerzan su influencia sobre los interesados de forma que pueda respetarse la cesación de las hostilidades declarada por la resolución 490 (1981) del Consejo de Seguridad;

3. *Pide* al Secretario General que haga todos los esfuerzos posibles por asegurar la aplicación de la presente resolución y el cumplimiento de la misma y que informe al Consejo de Seguridad lo antes posible y a más tardar cuarenta y ocho horas después de la aprobación de la presente resolución.

Aprobada por unanimidad en la 2374a. sesión.

Decisión

En su 2375a. sesión, celebrada el 6 de junio de 1982, el Consejo decidió invitar al representante de Egipto a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

Resolución 509 (1982)

de 6 de junio de 1982

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 425 (1978) y 508 (1982), *Gravemente preocupado* por la situación descrita por el Secretario General en su informe al Consejo²⁸,

Reafirmando la necesidad de un respeto estricto de la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas,

1. *Exige* que Israel retire inmediata e incondicionalmente todas sus fuerzas militares hasta las fronteras internacionalmente reconocidas del Líbano;

2. *Exige* que todas las partes observen estrictamente las disposiciones del párrafo 1 de la resolución 508 (1982), en el cual se las exhorta a que cesen inmediata y simultáneamente todas las actividades militares dentro del Líbano y a través de la frontera libanesa-israelí;

3. *Pide* a todas las partes que comuniquen al Secretario General su aceptación de la presente resolución en el plazo de veinticuatro horas;

4. *Decide* mantener en examen la cuestión.

Aprobada por unanimidad en la 2375a. sesión.

Decisiones

En su 2379a. sesión, celebrada el 18 de junio de 1982, el Consejo decidió invitar a los representantes de Israel, el Líbano, los Países Bajos, la República Árabe Siria y

²⁸ *Ibid.*, 2375a. sesión.